

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
JURÍDICO DAEM CAUQUENES

RCO.- / IAV.- / RCO.- / KMV.- / CAL.- / SGC.- / CMM.- / Vat.-



DECRETO EXENTO N° 184 /
CAUQUENES,

23 FEB. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Resolución Exenta N° PIN-RE-00898-2022 de fecha 21.11.2022, que designa a la consultora Externa, **MARIENNE LOUISE LE ROY APARICIO**, Rut: 7.647.935 - 6, para que preste servicios de Asesoría Externa, en materias de evaluación de candidatos, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en el marco del proceso de selección para la provisión de los cargos de Director/a del Establecimiento Educacional Municipal LICEO ANTONIO VARAS, RBD 3538 y ESCUELA BARRIO ESTACIÓN, RBD 3545.
2. Resolución Exenta N° PIN-RE-00857-2022 de fecha 16.11.2022, que designa a doña Mercedes Ferrer Artigas como representante del Consejo de Alta Dirección Pública en la Comisión Calificadora de los concursos para proveer los cargos de Director/a del Establecimiento de Educación Municipal LICEO ANTONIO VARAS, RBD 3538 y ESCUELA BARRIO ESTACIÓN, RBD 3545.
3. Contrato celebrado con fecha 03.01.2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y Marienne Louise Le Roy Aparicio.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°134/2023 de fecha 17.02.2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Finanzas (s).
5. Ley N°20.501, sobre Calidad y Equidad en la Educación, que establece normas especiales en relación a la concursabilidad de los cargos de Directores/as de Establecimientos Educacionales y Jefes/as de los Departamentos de Educación Municipal, entre otras materias asociadas a la regulación de la Educación Municipal.
6. Ley N°19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. El Decreto Supremo N°215, de fecha 09.06.2011, del Ministerio de Educación, que modificó el Decreto Supremo N°493 de 1991.
8. La Ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.
9. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
10. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del trámite "Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar una asesoría externa, para que realice un análisis curricular y aplique evaluaciones psicolaborales a los candidatos/as que participen en el proceso de selección para la provisión del cargo de Director/a del Establecimiento Escuela Barrio Estación, en conformidad a lo establecido a los artículos 86 y siguientes del Decreto N°453, de 1991, del Ministerio de Educación.

Que, el artículo 32 bis, inciso segundo, de la Ley N° 19.070, sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación dispone, en lo que respecta a los mecanismos de selección directiva, que el proceso de evaluación de los candidatos para los concursos de Director(a), deberá considerar el apoyo de asesorías externas registradas en la Dirección Nacional del Servicio Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, el contrato de fecha 03 de enero de 2023, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, RUT: 69.120.400-6, representada por su Alcaldesa doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ** y la Asesoría Externa **MARIENNE LOUISE LE ROY APARICIO**, RUT: 7.647.935-6, mediante el cual, la Asesoría Externa deberá efectuar un análisis curricular de adecuación de los candidatos/as; practicar una evaluación psicolaboral de los candidatos/as que aprobaron el análisis curricular; elaborar un listado de candidatos/as y elaborar un informe para ser entregado a la Comisión Calificadora de Concursos, para los candidatos/as que participen en el proceso de selección para las provisión del cargo de Director/a del Establecimiento de Educación Municipal **ESCUELA BARRIO ESTACIÓN, RBD 3545**.
2. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Contrato que se aprueba.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que origina el presente Contrato a la cuenta 215-22-08-999-001-000, Presupuesto Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE




Silvia Sánchez Peña

SECRETARIA MUNICIPAL




RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Interesado
- Archivo Jurídico Daem
- c.c. Contabilidad Daem
- c.c. Ofc. de Partes